

Aprueban el formulario denominado "Importaciones Liberadas- Decreto Legislativo N° 882"

RESOLUCION MINISTERIAL N° 118-97-ED

(Publicada el 01 de mayo de 1997)

Lima, 30 de abril de 1997

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 882 se aprobó la Ley de Promoción de la Inversión en la Educación, que contienen normas que fomentan la inversión privada en el marco de la modernización de la educación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 046-97-EF, de fecha 30 de abril del año en curso, se aprueba la lista de bienes y servicios inafectos al pago del Impuesto General a las Ventas y de los Derechos Arancelarios;

Que, el Artículo 4 del referido Decreto Supremo señala que será requisito previo que las Instituciones Educativas presenten el formulario denominado "Importaciones Liberadas-Decreto Legislativo N° 882" a la Superintendencia Nacional de Aduanas, constituyendo el único requisito exigible a los efectos de la aplicación de la inafectación de tributos;

Que, el último párrafo del referido artículo menciona que, mediante Resolución Ministerial del Sector Educación aprobará el formulario antes referido;

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Administración y el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762-Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por Ley N° 26510, los Decretos Supremos N°s. 51-95-ED y 002-96-ED;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Apruébase el formulario denominado "Importaciones Liberadas - Decreto Legislativo N° 882", que como anexo forma parte de la presente Resolución. (*)

(*) Confrontar con la Resolución Ministerial N° 0582-2005-ED, publicada el 28 Setiembre 2005, que aprueba las modificaciones del formulario denominado "Importaciones Liberadas-Decreto Legislativo N° 882".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DOMINGO PALERMO CABREJOS

Ministro de Educación.

(*) Ver Cuadros en el Diario Oficial "El Peruano"